



**PRECAUCION:**

*El contrato que sigue es una muestra, no un modelo; puede tener provisiones que no son apropiadas por ciertas proveedoras, y puede ser que no contenga otras las cuales su programa requiere. Usted debe de modificarlo y/o adaptarlo para su propio uso después de revisar su programa particular y sus métodos de operación. Por ejemplo, si los padres de un niño bajo su cuidado están inscritos en un programa de subsidio gubernamental, tal vez usted necesite incluir provisiones adicionales. Cuando llegue a una versión que le convenga más, usted debe de pedirle a un abogado que le revise su contrato antes de utilizarlo con cualesquiera padres. Para proveedoras que califican, Public Counsel puede revisar su contrato o encontrarle un abogado que lo pueda hacer sin ningún cobro. Por favor llame al ECE Law Project Unit Intake line a: 213-385-2977 ext. 300.*

*Los padres de cada niño(a) bajo su cuidado deben de firmar el mismo contrato básico. Si apenas está empezando el negocio, simplemente incluya el contrato con los documentos iniciales. Si ya está proveyendo cuidado sin contrato escrito, usted debe de pedirle a los padres que firmen un contrato y luego use el mismo con los padres nuevos. Haga una copia del contrato firmado para los padres y guarde el original en sus archivos. Usted debe también guardar copias de toda comunicación entre usted y los padres y mandar a los padres una copia de cualquier comunicación para que ellos la guarden en sus propios archivos.*

**CONTRATO ENTRE LA GUARDERÍA FAMILIAR \_\_\_\_\_,  
Y LOS PADRES CLIENTES**

**1. La Guardería Familiar \_\_\_\_\_ (Sucursal # \_\_\_\_\_) (referida en este contrato como “la Proveedora”) es:** una proveedora de cuidados infantiles de casa licenciada por el Departamento de Servicios Sociales de California para proveer cuidado con un cupo de \_\_\_ niños. Para este propósito, “cuidados infantiles” quiere decir cuidado para niños (que no requieren servicios médicos) que necesitan servicios personales, supervisión, actividades apropiadas a su edad y educación. La Proveedora acepta a niños entre las edades de \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_ años de edad.

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre[s]), Padre(s)/Tutore(s) (*circule uno*) (referido colectivamente en este contrato como “Padre”) de \_\_\_\_\_ (nombre del niño—“Niño” en el resto de este documento), aceptamos cumplir con las siguientes reglas y regulaciones de la Guardería Familiar \_\_\_\_\_ empezando el \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**2. HORAS**

**A. Horas de Operación**

El horario normal de atención de la Guardería Familiar \_\_\_\_\_ es \_\_\_ a \_\_\_ de lunes a viernes; sin embargo, los padres pueden hacer arreglos para el cuidado antes o después de la escuela o los fines de semana a una tarifa separada y a discreción del proveedor. Las solicitudes de cuidado antes / después de la escuela o durante los fines de semana deben hacerse al Proveedor lo antes posible y deben hacerse al meno\_\_\_\_ horas antes de que se necesite el cuidado. Los padres se comprometen a cumplir estrictamente con los horarios programados para dejar y recoger a los niños que se establecen a continuación. Los

padres deben pagar una tarifa por las horas de llegada anticipada y recogida tarde (consulte la Sección 3 para conocer las tarifas).

**B. Horario del Niño en la Guardería**

El Padre está matriculando al Niño en la Guardería Familiar \_\_\_\_\_ en el siguiente programa:

Pleno tiempo \_\_\_\_\_ Media Tiempo \_\_\_\_\_ Diariamente \_\_\_\_\_ Por Hora \_\_\_\_\_

LUNES	desde _____	hasta _____
MARTES	desde _____	hasta _____
MIÉRCOLES	desde _____	hasta _____
JUEVES	desde _____	hasta _____
VIERNES	desde _____	hasta _____

El cuidado del niño comenzará en la fecha siguiente: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Mes      Día      Año

Si un padre con un horario menor al de tiempo completo desea sustituir horas diferentes a las acordadas en este contrato, el padre debe hacer una solicitud al proveedor antes del cambio de horario. Sujeto a la disponibilidad y discreción del Proveedor, el Proveedor puede acomodar el cambio, pero no está obligado a hacerlo. Si, como resultado de este cambio, se aplica una tarifa plana diferente para el grupo de edad del niño y la cantidad de horas de cuidado que se brindarán, las tarifas de cuidado infantil cambiarán en consecuencia y las nuevas tarifas se aplicarán automáticamente. El cambio en las horas de atención que se proporcionará debe hacerse por escrito y estar firmado tanto por el padre como por el proveedor.

**3. COSTO**

El Pago de Matriculación: Un pago que no se puede reembolsar de \$\_\_\_\_\_ se tiene que hacer en el momento de comenzar este contrato. Si el Niño deja la guardería y luego decide rematricularse, el Padre tiene que de nuevo hacer el pago de matriculación.

Depósito: Un depósito de \$\_\_\_\_\_ se pagará al tiempo de matriculación. Este depósito sera aplicado y reembolsado de acuerdo con la Sección 8.

Cargo por cheque devuelto: Aplicable a todos los pagos al Proveedor, se cobrará una tarifa de \$ \_\_\_\_\_ por cualquier cheque que no sea aprobado por el banco.<sup>1</sup>

Los costos del servicio de la guardería: Las tarifas aplicables para la edad del Niño y las horas que está en cuidado siguen:

Tiempo Completo:      \$\_\_\_\_\_ por mes/ \$\_\_\_\_\_ por semana (*seleccione una*)

Tiempo Parcial      \$\_\_\_\_\_ por mes/ \$\_\_\_\_\_ por semana (*seleccione una*)

Cuidado Diario:      \$\_\_\_\_\_ por dia

Cuidado por Hora:      \$\_\_\_\_\_ por hora

<sup>1</sup> Apartir de Julio 2011, bajo el Codigo Civil de California § 1719 (a)(1), este monto no puede exceder \$25 por el primer cheque botado y \$35 por cualquier cheque botado que siga.

“Tiempo completo” significa desde \_\_ horas hasta \_\_ horas por semana.

“Tiempo parcial” significa desde \_\_ horas hasta \_\_ horas por semana.

“Diario” se aplica a cuidado de \_\_ o menos días por semana y un mínimo de \_\_ horas por día

La tarifa “por hora” se aplica por cuidado de menos de \_\_ horas por semana y menos de \_\_ horas por día

Las tarifas pueden cambiar de vez en cuando. Si hay un cambio de tarifas, la Proveedora avisará *por escrito* al Padre cuatro semanas antes de efectuar el cambio (véase la Sección 14 para la Política de Modificaciones o Enmendados).

Ausencias y días festivos serán cobrados como si el cuidado hubiera sido proveído.

Cargos por recoger tarde al Niño o por traerlo más temprano de lo normal:

Se le cobrará un cargo de \$\_\_ **for cada** \_\_ **minutos** que usted llegue después de la hora normal de recoger al Niño. Habrá que pagar el cargo en efectivo directo a la Proveedora.

Se le cobrará un cargo de \$\_\_ **por cada** \_\_ **minutos** que el Niño llegue antes de la hora normal para dejar al Niño. Habrá que pagar el cargo en efectivo directo a la Proveedora.

Otros Cargos:

Plan de Pago (inicial junto a la selección)

\_\_\_\_\_ **Mensual:** Las tarifas de cuidado infantil deben pagarse el **último día hábil del mes antes del mes siguiente**. Si el niño se inscribe en el cuidado infantil en cualquier día que no sea el primer día del mes, el pago del primer mes se prorrateará para cubrir el cuidado recibido durante el resto del mes y vence el primer día de inscripción.

\_\_\_\_\_ **Por Semana:** El pago se hará semanalmente los **viernes, por adelantado para la siguiente semana**. Si el niño se inscribe en el cuidado infantil en cualquier día que no sea lunes, el pago de la primera semana se prorrateará para cubrir el cuidado recibido durante el resto de la semana y vence el primer día de inscripción.

Cargos extras por pagos atrasados: Serán \$\_\_ por cada día que se haga un pago atrasado Si el pago (incluyendo los cargos por pagos atrasados) no es recibido por el tercer “día tarde,” entonces la Proveedora puede terminar el cuidado del Niño inmediatamente.

#### **4. PÓLIZA DE AUSENCIA**

Se cobrará la tarifa completa por todas las ausencias. Las tarifas son similares a la matrícula y se basan en la inscripción, no en la asistencia. No se proporciona reembolso, crédito o día de recuperación para los niños que están ausentes debido a enfermedad, vacaciones o cualquier otra razón. Los padres notificarán al proveedor de cualquier ausencia tan pronto como el padre sepa que el niño no puede asistir en un día en particular.

#### **5. PÓLIZA EN CASO DE ENFERMEDAD DEL NIÑO**

Favor de ser considerado si su niño demuestra signos de que se va a enfermar. La Proveedora tiene la obligación de proteger a los niños en su cuidado de enfermedades, siempre cuando es posible. Los niños deben permanecer en casa o serán mandados a casa si tienen cualquiera de las siguientes condiciones:

- Fiebre arriba de 100.4 grados
- Vómito
- Sarpullido o erupción
- Tos constante
- Derrame en exceso de la nariz
  - Si el descargue nasal es debido a una alergia, por favor presente una nota del doctor que así lo indique
- Diarrea
- Conjuntivitis, o descargue de los ojos
- Dolor de garganta o una angina
- Dolor del estomago
- Parásitos – liendres, piojos, etc.
- Cualquier enfermedad comunicable como, varicela, viruelas locas, etc.

Los niños serán enviados a casa cuando la Proveedora en su opinión cree que la enfermedad del niño es crítica o cuya condición, al albedrío objetivo de la Proveedora, representa un peligro directo a la salud y seguridad de otros niños o al personal del programa.

**Póliza de COVID-19:** Si su hijo tiene síntomas consistentes con una enfermedad respiratoria o COVID-19 y / o tiene un caso confirmado o sospechado de COVID-19, el niño no puede asistir a la guardería a menos que (a) hayan pasado al menos diez (10) días desde la aparición de tales síntomas O su hijo tiene una prueba de COVID-19 negativa, y (b) su hijo no ha tenido fiebre durante al menos veinticuatro (24) horas sin el uso de fiebre reduciendo la medicación. Los síntomas de COVID-19 pueden incluir dificultad para respirar, nueva pérdida del gusto u olfato, náuseas, escalofríos, dolor de cabeza, dolores musculares y fatiga. Si a alguien en su hogar se le diagnostica COVID-19 o su hijo está expuesto a una persona con COVID-19 confirmado, el niño debe someterse a una prueba de COVID-19 y debe quedarse en casa / evitar el contacto con otras personas durante al menos diez años (10) días a partir de la fecha de la última exposición para ver si el niño presenta síntomas de enfermedad. Su hijo puede regresar a la guardería después de que hayan pasado diez (10) días y permanezcan libres de síntomas. Los niños que han estado expuestos a alguien con una enfermedad respiratoria deben permanecer en casa durante 14 días para controlar los síntomas. Si no aparecen síntomas después de 14 días, el niño puede regresar a la guardería familiar. Los niños que están enfermos, pero que no muestran síntomas de COVID-19, pueden regresar 24 horas después de que desaparezcan los síntomas. Si su familia viaja fuera de la región del sur de California, requerimos que su hijo tome una prueba de COVID-19 al regresar y se ponga en cuarentena durante al menos 10 días después de regresar a casa. Para reanudar la asistencia al cuidado infantil familiar, el Niño debe recibir un resultado negativo de la prueba COVID-19 y completar la cuarentena de 10 días (quedarse en casa y evitar el contacto con otras personas).<sup>2</sup> El incumplimiento de esta Política COVID-19 resultará en la terminación inmediata del cuidado infantil familiar.

---

<sup>2</sup> Esta oración es opcional ya que algunos proveedores han decidido incluir dicha política en sus contratos para contener la propagación de COVID-19. A partir del 15 de junio de 2021, el condado de Los Ángeles implementó una orden de cuarentena obligatoria para los residentes del condado de Los Ángeles no vacunados que hayan viajado a nivel nacional o internacional. Los residentes no vacunados deben hacerse la prueba de 3 a 5 días después del viaje y ponerse en cuarentena durante al menos 7 días después del viaje. Si los residentes no vacunados optan por no hacerse la prueba, deben permanecer en cuarentena durante al menos 10 días después del viaje. Los residentes completamente vacunados no están obligados a ponerse en cuarentena a menos que muestren síntomas. El CDC considera que los residentes deben estar completamente vacunados 2 semanas después de su segunda dosis en una serie de 2 dosis, como las vacunas Pfizer o Moderna, o 2 semanas después de una vacuna de dosis única como la vacuna Janssen de Johnson & Johnson. Hay ciertas exenciones de esta orden. Puede encontrar más información sobre el pedido aquí: <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/traveladvisory.htm>

Los días en los que el Niño no pueda asistir al cuidado infantil familiar debido a que el Niño tiene síntomas de COVID-19, ha estado expuesto a alguien con una enfermedad respiratoria o tiene que estar en cuarentena, se cobrarán como si se hubiera brindado atención. El proveedor se reserva el derecho de enmendar esta política de COVID-19 inmediatamente con notificación por escrito y sin el consentimiento de los padres, ya que las reglas estatales y locales sobre COVID-19 están en constante cambio.

Les pedimos a los padres que nos ayuden a garantizar la salud de los niños y del personal controlando los síntomas, incluidos los controles diarios de la temperatura. Además, si su hijo tiene al menos dos (2) años de edad, debe proporcionarle una máscara para que se la ponga mientras esté en el centro de cuidado infantil.

Un niño que se enferme en la guardería será separado del grupo y se llamará a los padres. Los padres deben recoger al niño dentro de una (1) hora después de haber sido notificado de la enfermedad del niño. Después de una (1) hora, se le cobrará a los padres una tarifa de recogida tardía de acuerdo con la Sección 3 y el costo real de cualquier gasto adicional relacionado con el cuidado aislado.

El niño debe estar libre de síntomas durante veinticuatro (24) horas antes de regresar a la guardería. No se permitirá que el niño regrese a la Guardería Familiar \_\_\_\_\_ hasta que haya pasado el período de contagio. Si el Niño se encuentra lo suficientemente bien como para asistir a la Guardería Familiar \_\_\_\_\_, queda a criterio y criterio exclusivo del Proveedor.

En caso de una emergencia, el Proveedor se asegurará de que se administren los primeros auxilios. Se notificará a los padres / tutores lo antes posible. Si se requiere atención médica, se llamará a una ambulancia para transportar al niño al hospital. Se hará todo lo posible para contactar al médico de niño. El padre es responsable de los costos relacionados con la búsqueda de tratamiento médico de emergencia para el niño.

## 6. RETIRO DE ALGÚN NIÑO POR SUS PADRES

Los Padres deberán de **dar por escrito dos (2) semanas de aviso** antes de terminar y retirar al niño del programa de cuidado. Si los Padres fallan en dar dos (2) semanas de aviso por escrito, se les cobrará a los Padres dos (2) semanas de cuidado, aunque el Niño ya no se encuentre en el programa de cuidado. La Proveedora devolverá el depósito y cualquier cargo pagado en avance al Padre de acuerdo con Sección 8.

## 7. CANCELACIÓN POR LA PROVEEDORA

### A. Dos Semanas de Aviso

La Proveedora puede cancelar la inscripción del Niño en el hogar de cuidados infantiles por cualquier razón siempre cuando dé aviso por escrito con (2) semanas de anticipación al Padre. La Proveedora devolverá el depósito y cualquier cargo pagado en avance al Padre de acuerdo con Sección 8.

### B. Cancelación Inmediata

La Proveedora puede cancelar la inscripción a su programa del Niño efectiva inmediatamente, sin aviso escrito al Padre de tal cancelación, si alguna de las siguientes condiciones ocurren:

- (1) Si en el juicio de la proveedora, el comportamiento del Niño o de los Padres posa un peligro significativo a la salud mental o física, o al bienestar de uno (1) o más de los otros niños bajo cuidado, o a la Proveedora, o a otras personas dentro del edificio, y la Proveedora no puede razonablemente eliminar dicho peligro;
- (2) Si el Padre no cumple con las pólizas de COVID-19 que están incluidas en este contrato;

- (3) Si cualquier pago debido por el Padre a la Proveedorora no se paga en un término de tres (3) días después de que dicho pago se haya vencido;
- (4) Si el Niño es recogido tarde más de cinco (5) veces en un período de treinta (30) días.

La Proveedorora reembolsará el depósito y pagos prepagados de acuerdo con la Sección 8.

## **8. EL REEMBOLSO DE DEPÓSITO Y CARGOS PREPAGADOS**

Reembolso de Depósito: Cuando el Padre retira al Niño del programa de cuidado o cuando la Proveedorora deja de cuidar al Niño, el depósito se aplicará a cualquier cargo todavía devenido del Padre. Los cargos debidos a la Proveedorora están identificados en las Secciones 3 y 6. Para recordarle, si un Padre falla de dar aviso escrito dos (2) semanas antes de retirar al Niño del programa, se le cobrará al Padre dos (2) semanas de cargos aunque el Niño ya no esté en el programa. El depósito se aplicará a los cargos no pagados de la manera siguiente:

- (1) Si los cargos son de la misma cantidad del depósito, el Padre no recibirá ningún reembolso.
- (2) Si los cargos son más de la cantidad del depósito, el Padre no recibirá ningún reembolso y tendrá que pagar el balance.
- (3) Si los cargos son menos de la cantidad del depósito, el Padre recibirá un reembolso del balance.
- (4) Si no hay cargos no pagados, el Padre recibirá un reembolso del total del depósito.

\*Por favor tome en nota que si la razón por la terminación del cuidado es porque el Padre no cumple con la pólizas de COVID-19, no habrá un reembolso del depósito.

Reembolso de Cargos Prepagados: Si al momento de la cancelación de la Proveedorora o del Padre, el Padre ha pagado a la Proveedorora más de lo debido, el exceso será reembolsado. Los cargos debidos a la Proveedorora están enumerados en Secciones 3 y 6. Para recordarle, si el Padre no da aviso escrito dos semanas antes de cancelar, se le cobrará cargos adicionales de dos semanas, aunque el Niño ya no esté en el programa.

## **9. DÍAS FESTIVOS Y TIEMPO DE ENFERMEDAD Y DE VACACIONES DE LA PROVEEDORA; CIERRE DE LA GUARDERÍA FAMILIAR**

No se proveerá ningún cuidado durante los siguientes días festivos:

El año nuevo	El Día del Trabajo
El Día de Martin Luther King Jr.	El Día de los Veteranos
El Día del Presidente	El Día de Acción de Gracias y el día siguiente
El Día Memorial	La Noche Buena
El 4 de Julio	Navidad
Junio 19	

Estos días festivos serán cobrados como si el cuidado hubiera sido proveeido.

Vacaciones de la proveedora, días personales y tiempo de enfermedad:

El Proveedor dará a los Padres un aviso con un mínimo de cuatro (4) semanas de anticipación si el Proveedor planea unas vacaciones. Los padres serán responsables de encontrar cuidados alternativos durante las vacaciones del Proveedor, pero el Proveedor no cobrará ninguna tarifa durante las vacaciones del Proveedor.

El proveedor se reserva el derecho de tomar \_\_\_\_ días personales pagados por año, previa notificación razonable a los padres.

En caso de que el Proveedor se enferme o tenga otra emergencia, el Proveedor puede conseguir un sustituto calificado para cuidar a los niños inscritos en el programa en el hogar del Proveedor. Si el Proveedor no puede hacerlo, el Proveedor notificará a los padres lo antes posible que el Proveedor no podrá brindar atención ese día. Si el Proveedor está expuesto a COVID-19 o se enferma con COVID-19, el Proveedor cerrará temporalmente el cuidado infantil familiar. Los padres son responsables de pagar las tarifas de cuidado de niños durante dicho cierre.

Es posible que la guardería cierre temporalmente más allá de los días festivos / vacaciones enumeradas anteriormente debido a circunstancias imprevistas, que incluyen, entre otras, una pandemia, una emergencia de salud pública, un desastre natural, etc. Si la guardería cierra debido a cualquiera de estas circunstancias anteriores, no habrá reembolsos de las tarifas de cuidado infantil pagadas durante el mes en que la guardería cierre y el Padre debe continuar pagando las tarifas de cuidado infantil durante el cierre temporal de la guardería debido a las circunstancias imprevistas mencionadas anteriormente para mantener el lugar de su hijo en la guardería.<sup>3</sup>

## **10. OBLIGACIÓN DE REPORTAR CUALQUIER ABUSO INFANTIL**

La Proveedora por mandato estatal es requerido a reportar cualquier sospecha de abuso infantil bajo los términos del Código Penal de California, §11166. La Proveedora y sus empleados que se enteren de, o observen al Niño, en su capacidad profesional o dentro del enfoque de empleo, quien la Proveedora, o su empleado se entere o razonablemente sospeche que haya sido víctima de abuso infantil, tienen la obligación establecida por la ley de reportar la instancia conocida o bajo sospecha de abuso infantil a una agencia protectora de niños. En adición, la Proveedora y cualquiera de sus empleados que tengan conocimiento o que razonablemente sospechen que sufrimiento mental ha sido infligido en el Niño o que su bienestar emocional está en peligro en alguna otra forma, debe reportar la ocasión conocida o sospechosa de abuso infantil a una agencia protectora de niños.

## **11. GUÍAS PARA ENTREGAR A LOS NIÑOS**

**Poliza de COVID-19:** Para prevenir la propagación de Covid-19, les pedimos a los padres que traigan sus propios lapiceros para firmar la entrada y salida de sus hijos. Se les pedirá a los padres que usen máscaras o que se cubran la cara al dejar, recoger o visitar la guardería y que mantengan al menos seis (6) pies de distancia física de otras familias cuando sea posible.<sup>4</sup> También se les pedirá a los padres que se

---

<sup>3</sup> Este párrafo es opcional. Recomendamos incluir lenguaje en su contrato con respecto a su póliza en caso de que la guardería tenga que cerrar temporalmente debido a circunstancias imprevistas, como una emergencia de salud pública. En el caso de un cierre temporal, los proveedores deben tener claro si los padres deben continuar pagando las tarifas de cuidado infantil para mantener el lugar de su hijo en el programa.

<sup>4</sup> Tenga en cuenta que la guía a partir de agosto de 2021 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles solo requiere que se usen máscaras cuando las personas se encuentran en el interior de la instalación de

reúnan en la entrada de la instalación para recoger y dejar a los niños. Haga todas las visitas lo más breves posible. Los padres / tutores o personas autorizadas deben entregar al niño a la Proveedoradora.

Si se siente enfermo como padre, incluso con síntomas leves, haga los arreglos necesarios para que alguien más deje y recoja a su hijo. Antes de dejar y recoger a su hijo, así como cuando llegue a casa, asegúrese de que usted y su hijo se hayan lavado bien las manos. En la medida de lo posible, limite el uso compartido del automóvil y haga que el mismo padre o tutor deje y recoja al niño todos los días. El incumplimiento de estas pautas de COVID-19 resultará en la terminación inmediata del cuidado infantil.

La Proveedoradora entregará al Niño únicamente a:

- (1) Padres con custodia legal y/o física o al guardián legal del Niño, o
- (2) Cualquier persona que los padres hayan autorizado por medio de un arreglo previo con la Proveedoradora por escrito, o
- (3) La policía o trabajadoras sociales con la autorización apropiada.

Si hay una disputa de custodia, es la responsabilidad del padre de darle a la Guardería Familiar \_\_\_\_\_ una copia de todas las ordenes de corte validas y documentación legal con respeto a los derechos de custodia del padre. La Guardería Familiar \_\_\_\_\_ solo puede enforzar las ordenes de corte actuales y firmadas por un oficial judicial y estampadas por la corte.

Todas personas tienen que firmar cuando entregan o sacan al Niño de la guardería. Nadie puede sacar al Niño de la guardería sin notificar a la Proveedoradora. Cualquier persona que venga a recoger al Niño y que no sea reconocida por la Proveedoradora (o su asistente) tendrá que enseñar su tarjeta de identificación o su licencia de conducir.

## 12. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- A. Vestir: Los Padres proveerán un cambio de ropa para el Niño. La ropa tiene que tener el nombre del Niño. La Proveedoradora no será responsable por ropa manchada o perdida.
- B. Medicaciones: Todos los medicamentos tienen que estar en su envase para que la Proveedoradora los dispense. Las provisiones siguientes se mantienen también:
  - i. Medicamento recetado: La Proveedoradora dispensará un medicamento recetado solo si el Padre le ha sometido (1) Un permiso firmado con instrucciones por el Padre y (2) la receta del Doctor indicando la dosis y las horas de dispensar el medicamento.
  - ii. Medicamento no recetado: La Proveedoradora administrará un medicamento no recetado por un médico solo si (1) el Padre lo ha sometido a la Proveedoradora en un envase original; (2) el medicamento se administrará según las instrucciones con que viene; y (3) el Padre ha llenado y firmado un formulario con el nombre, dosis y las horas de administración del medicamento. La dosis requerida y las horas de administración deben de ser incluidas en la nota del médico/formulario del Padre. “Como se requiere” o “Como indicado” no serán instrucciones aceptables.
- C. Condiciones Médicas/Alergias: Los Padres deben de llenar un formulario de la Proveedoradora indicando las alergias del Niño y todas condiciones médicas.

---

cuidado infantil. Para mayor información por favor visite:

<http://publichealth.lacounty.gov/media/coronavirus/docs/education/GuidanceEarlyChildhoodEducation.pdf>

Sin embargo, los proveedores pueden optar por imponer requisitos de máscaras más estrictas para los padres / visitantes / niños, que incluyen el uso de máscaras al aire libre.



### **13. MANUAL DE LA GUARDERÍA FAMILIAR**

El Padre ha visto y leído el manual de la guardería y esta de acuerdo con seguir todas las pólizas y procedimientos contenidos en el manual.<sup>5</sup>

### **14. MODIFICACIONES/ENMIENDAS**

La Proveedora se reserva el derecho de modificar y/o enmendar este acuerdo bajo cuatro semanas<sup>6</sup> de aviso por escrito de cualquier cambio en las tarifas o servicios básicos, provisto, sin embargo, que cualquier cambio en tarifas reembolsadas de subsidios gubernamentales deberá de ser efectivo inmediatamente y no requiere ningún aviso previo a los Padres. Los cambios en tarifas o en servicios básicos no requieren el consentimiento del Padre, pero los demás cambios sí lo requieren.

### **15. ACUERDO COMPLETO**

Este acuerdo, junto con aquellos documentos específicamente incorporados por referencia, contiene el acuerdo entero y el entendimiento entre los interesados sobre la materia del asunto expuesto.

### **16. PROVISIONES INVALIDAS**

La invalidez de cualquier provisión particular aquí no debe de afectar otras provisiones, y este acuerdo deberá de ser tomado en todo aspecto como si tal provisión inválida fuera omitida.

### **17. RENUNCIA DE DERECHOS**

Ningún derecho bajo este contrato deberá de ser renunciado (perdido) meramente por retrasar o dejar de ejercerlo. El consentimiento de un acto no deberá de ser considerado consentimiento para cualquier otro acto subsiguiente. Cualquier renuncia o ausencia bajo este acuerdo debe de ser por escrito y no será una renuncia de cualquier otra ausencia concerniendo la misma o alguna otra provisión de este acuerdo.

### **18. LEY VIGENTE**

Este acuerdo deberá de ser gobernado por, e interpretado en acuerdo con, las leyes del Estado de California.

---

<sup>5</sup> El manual para padres y proveedores es un documento que establece las pólizas y los procedimientos más detallados de la proveedora, como el plan de estudios, la filosofía, los horarios diarios, la evacuación de emergencia, etc. Las instalaciones de cuidado infantil pequeñas tienden a incluir dichos procedimientos en el contrato de sus padres y proveedores y no utilizan manual.

<sup>6</sup> Para los centros de cuidado infantil, los padres deben recibir un aviso por escrito con al menos 30 días calendario de cualquier cambio en la tarifa básica.

**EL FIRMANTE HA LEIDO Y ENTENDIDO ESTE ACUERDO.**

\_\_\_\_\_  
Firma de la Proverdora

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Padre

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Escriba en letras de molde  
el nombre del padre

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Escriba en letras de molde  
el nombre de la Madre

**El proyecto de Early Care & Education de Public Counsel preparó este documento en agosto 2021 para dar una información básica. Este documento no incluye toda información sobre el tema y no se debe considerar como consejo legal para ningún individuo o entidad. El acto de recibir este documento no establece ninguna relación de abogado-cliente. Si el lector tiene comentarios o preguntas, por favor llame al ECE Law Project Intake line a: 213-385-2977 ext. 300.**

**© 2021 por Public Counsel. Por favor comuníquese con Public Counsel si pretende sacar copias múltiples de este documento y/o si pretende cobrar un derecho para la distribución de este producto.**